



## ACUERDO No. 64 DE 03/08/2020

03 de agosto de 2020

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

### OCAD CESAR

### CONSIDERANDO:

#### CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

#### CONSIDERANDOS PARTICULARES:

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos

*[Handwritten signature]*

Gobernación del Cesar

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:45 am - 12:45 pm y 02:45 pm - 05:45 pm

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen - Valledupar - Cesar - Colombia

Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000 954-099 / (575)-5748230



asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

**(i) Informe de Ajustes por parte de la entidad ejecutora**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1.2.1. del Acuerdo 45 de 2017 y sus modificaciones, la Secretaría Técnica Informará al OCAD los ajustes y liberaciones hechos por la entidad designada como ejecutora, de conformidad con lo señalado por la Comisión Rectora del SGR, al Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD

**(ii) Liberación de recursos**

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 25 del Decreto 1949 de 2012 y la Circular 0057 de 2013 de la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto no han sido completados los requisitos de la fase de ejecución, los recursos establecidos para el respectivo proyecto, podrán ser liberados para aprobar otros proyectos de inversión, pudiendo el Órgano Colegiado de Administración y Decisión prorrogar hasta por seis (6) meses más el cumplimiento de dichos requisitos.

Que el Gobernador del Cesar Luis Alberto Monsalvo Gnecco, mediante oficio de fecha 09 de marzo de 2020, solicitó a la Secretaría Técnica presentar para aprobación del OCAD la solicitud de liberación de recursos para aprobar otros proyectos, teniendo en cuenta que pasaron seis (6) meses contados a partir de la comunicación por medio del cual se aprobó el proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL SECTOR ALTO PRADO EN EL MUNICIPIO DE CURUMANÍ, CESAR BPIN 2018202280043.**

Que el Gobernador del Cesar Luis Alberto Monsalvo Gnecco, mediante oficio de fecha 03 de julio de 2020, solicitó a la Secretaría Técnica presentar para aprobación del OCAD la solicitud de liberación de recursos para aprobar otros proyectos, teniendo en cuenta que pasaron seis (6) meses contados a partir de la comunicación por medio del cual

Handwritten signature and initials.



se aprobó el proyecto **FORTALECIMIENTO DEL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. BPIN 2019002200034.**

Que el Gobernado del Cesar Luis Alberto Monsalvo Gnecco, mediante oficio de fecha 08 de julio de 2020, solicitó a la Secretaría Técnica presentar para aprobación del OCAD la solicitud de liberación de recursos para aprobar otros proyectos, teniendo en cuenta que pasaron seis (6) meses contados a partir de la comunicación por medio del cual se aprobó el proyecto **DOTACIÓN MOBILIARIO DE OFICINA, PARA LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EDIFICIO CARLOS LLERAS RESTREPO, DEPARTAMENTO DEL CESAR CESAR. BPIN 20190022000108.**

**CONSIDERANDOS FINALES:**

Que la Secretaria Técnica del OCAD CESAR, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° de del Decreto 1075 de 2012; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 17 de julio de 2020 a sesión virtual para el día 28 de julio de 2020. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es [planeacion@cesar.gov.co](mailto:planeacion@cesar.gov.co).

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen el orden del día, para que los miembros del OCAD.

Que el día 28 de julio de 2020, la Secretaria Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD CESAR manifestó que siendo las 08:56 am se da apertura a la sesión, indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 y numeral 9 del artículo 8° del Decreto 1075 de 2012.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Actas No 65 del 31 de julio de 2020, suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD CESAR, respectivamente. d

**ACUERDA:**

**TITULO I**

Handwritten initials: LL



**VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS**

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020002200064	Construcción Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DE VALLEDUPAR - Cesar	AC-45 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$11.436.186.938,07
<b>Fuentes</b>		<b>Tipo de recurso</b>		<b>Valor</b>
Departamentos - CESAR		Asignaciones Directas		\$5.718.186.938,07
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>				
<b>Cofinanciación</b>				
<b>Otras Fuentes</b>		<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Entidad Presupto. Nacional-PGN- SGR Funcionamiento - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - GESTION GENERAL		Nación - Funcionamiento	2020	\$5.718.000.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2020	\$5.718.186.938,07		\$0,00	2021
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DE VALLEDUPAR			Valor	\$11.436.186.938,07	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DE VALLEDUPAR			Valor	\$517.543.725,41	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	<b>Acuerdo 45 de 2017 y sus modificaciones.</b>					

**TITULO II  
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LIBERACIÓN DE RECURSOS**

ARTICULO 2. LIBERAR TOTAL del siguiente proyecto de inversión:



Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2019002200108	Dotación mobiliario de oficina, para las nuevas instalaciones de la secretaría de educación, edificio Carlos Ileras restrepo, departamento del cesar Cesar		AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.423.313.483,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>	<b>Vig. Presupuestal SGR</b>	<b>Valor Aprobado</b>
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2019	\$1.423.313.483,00		0
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	DEPARTAMENTO DEL CESAR				
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	DEPARTAMENTO DEL CESAR				

VALOR LIBERADO POR EL OCAD			
Valor liberado	Fuentes liberada	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR
\$1.423.313.483,00	Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2019

ARTICULO 3. LIBERAR TOTAL del siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2019002200034	Fortalecimiento del transporte asistencial básico en el Departamento del Cesar		AC-45 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.300.000.000,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>	<b>Vig. Presupuestal SGR</b>	<b>Valor Aprobado</b>
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2019	\$910.000.000,00		0
<b>Cofinanciación</b>					
<b>Otras Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>		
Entidad Presupto. Nacional-PGN-SGR Funcionamiento - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - GESTION GENERAL	Nación - Funcionamiento	2019	\$390.000.000,00		
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	DEPARTAMENTO DEL CESAR				
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>					

VALOR LIBERADO POR EL OCAD			
Valor liberado	Fuentes liberada	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR
\$910.000.000,00	Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2019

ARTICULO 4. LIBERAR TOTAL del siguiente proyecto de inversión:



Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2018202280043	Construcción del Centro Deportivo y Recreativo para la integración social del sector Alto Prado en el Municipio de Curumani, Cesar		AC-45 DEPORTE Y RECREACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.087.224.921,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2019	\$2.087.224.921,00		0
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	DEPARTAMENTO DEL CESAR				
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	DEPARTAMENTO DEL CESAR				

VALOR LIBERADO POR EL OCAD			
Valor liberado	Fuentes liberada	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR
\$2.087.224.921,00	Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2019

**ARTÍCULO 5.** Los recursos liberados a través del presente Acuerdo, deberán ser tenidos en cuenta por la Secretaría Técnica del OCAD CESAR para efectos de la aprobación de proyectos de inversión y su concordancia con la estimación de disponibilidad y el Plan Bienal del Caja, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

**ARTÍCULO 6.** INFORMACIÓN AL OCAD SOBRE AJUSTES A LOS PROYECTOS REALIZADOS POR LAS ENTIDADES EJECUTORAS.

EJECUTOR	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	No AJUSTE	TIPO DE AJUSTE	FECHA DE RECIBO
CESAR	2018002200028	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL PARQUE GARUPAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	No 3	Redistribución De Costos De Las Actividades Asociadas A Los Productos	15 de mayo 2020
CESAR	2020000020007	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD	No 1	Redistribución De Costos De Las Actividades	19 de mayo

x



		PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN CESAR		Asociadas A Los Productos	2020
--	--	---	--	---------------------------	------

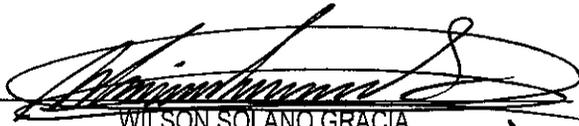
**DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 7:** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

**ARTÍCULO 8.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Valledupar, a los 03 días del mes de agosto de 2020.

  
WILSON SOLANO GRACIA  
Gobernador del Cesar (E)  
PRESIDENTE  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
CESAR

  
LUIS JOAQUIN MENDOZA SIERRA  
Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamental  
SECRETARIO TÉCNICO  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
CESAR

**Fecha de la sesión del OCAD: (28/07/2020)**

**Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (31/07/2020) y No. 65 de 2020.**

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.